



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDÍO**

Asunto: Requiere Previo Terminación del Proceso
Reconoce Personería
Proceso: Ejecutivo Singular
Ejecutante: Bancolombia S.A
Ejecutado: Juan Diego Rojas Mejía
Radicado: 630013103003-2022-00191-00

Diciembre cinco (05) de dos mil veintidós (2022)

Obra en las diligencias solicitud suscrita por la apoderada de la entidad ejecutante, coadyuvada por la del ejecutado, tendiente a que se decrete la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora de las obligaciones aquí ejecutadas.

Sin embargo, del análisis de los títulos valores pagarés ejecutados se aprecia que el pago no se pactó en instalamentos mensuales; además, el mandamiento ejecutivo contiene orden de pago por una cifra insoluta de capital globalizada en cada caso.

Bajo ese orden, previo al decreto de la terminación del asunto deberá la parte actora precisar su solicitud indicando el saldo por el cual permanecerá vigente cada instrumento ejecutivo.

Finalmente, atendiendo el poder conferido por el ejecutado Juan Diego Rojas Mejía, se reconoce personería para actuar en su representación a la abogada Carolina María Manrique Cañas.

Remítase link de acceso permanente al expediente a través de canal digital¹.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

[Estado # 192 del 06-12-2022](#)

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman

¹ cmmcig27@yahoo.com

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **887b5a4e32c934cc9bd3ffadd0a78a351770b09c7f1c3b672d5b588ad19fc7f0**

Documento generado en 05/12/2022 07:14:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>